

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 25** *ORDEN 441/2026, de 10 de febrero, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aceptan renunciaciones en relación con las becas concedidas mediante la Orden 5721/2025, de 21 de noviembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato del sistema educativo español en centros privados autorizados, ubicados en territorio de la Comunidad de Madrid para el curso 2025-2026.*

Mediante la Orden 1435/2025, de 24 de abril, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de bachillerato del sistema educativo español en centros docentes privados autorizados, ubicados en territorio de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante la Orden 2176/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprobó la convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato del sistema educativo español en centros privados autorizados, ubicados en territorio de la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2025-2026.

La precitada Orden 1435/2025, en el artículo 16.1 determina que la resolución de concesión o denegación de las becas solicitadas corresponde al titular de la consejería competente en materia de Educación.

Por Orden 5721/2025, de 21 de noviembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se resolvió la mencionada convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato del sistema educativo español en centros privados autorizados, ubicados en territorio de la Comunidad de Madrid para el curso 2025-2026.

El apartado 4 de la Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, prevé la delegación en los titulares de las direcciones generales, en relación con las líneas de subvención de sus respectivos ámbitos materiales de competencias, la adopción de los actos que procedan en los procedimientos relativos a la gestión de las subvenciones que sean posteriores a la fase de concesión de las mismas, incluyendo los de prórrogas, lo de revocación y los de reintegro, y demás incidencias que pudieran surgir en relación con los beneficiarios, tales como las renunciaciones.

Con posterioridad a la concesión, se han recibido 79 renunciaciones de los beneficiarios, incluidos en la relación adjunta, por un importe de 191.736,00 euros.

Vistos los escritos de renuncia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DISPONGO

Primero

Aceptar las renunciaciones formuladas por los interesados relacionados en el Anexo y declarar concluido el procedimiento.

Los interesados podrán consultar el citado Anexo de renunciaciones en las Direcciones de Área Territorial y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades; o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publica-

ción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Madrid, a 10 de febrero de 2026.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero), el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña Montes de Oca.

ANEXO

N.º EXPEDIENTE	N.º SOLICITUD	IMPORTE BECA	IMPORTE RENUNCIA
160	160	3.250,00 €	3.250,00 €
253	253	2.000,00 €	1.000,00 €
470	470	2.000,00 €	1.400,00 €
1006	1006	2.000,00 €	1.400,00 €
1071	1071	2.000,00 €	2.000,00 €
1251	1251	2.000,00 €	2.000,00 €
1327	1327	2.000,00 €	1.600,00 €
1472	1472	3.750,00 €	3.750,00 €
1723	1723	2.000,00 €	2.000,00 €
1968	1968	2.000,00 €	2.000,00 €
2122	2122	2.000,00 €	2.000,00 €
2567	2567	2.000,00 €	2.000,00 €
2884	2884	3.270,00 €	3.270,00 €
3359	3359	3.460,00 €	3.460,00 €
4302	4302	2.000,00 €	2.000,00 €
4482	4482	2.000,00 €	2.000,00 €
5616	5616	2.000,00 €	2.000,00 €
6187	6187	2.000,00 €	1.000,00 €
6807	6807	2.000,00 €	2.000,00 €
7072	7072	3.750,00 €	3.750,00 €
7517	7517	3.750,00 €	3.750,00 €
7637	7637	3.750,00 €	3.750,00 €
7727	7727	2.000,00 €	2.000,00 €
8084	8084	2.000,00 €	1.000,00 €
8150	8150	2.000,00 €	2.000,00 €
8783	8783	2.000,00 €	1.200,00 €
8853	8853	2.000,00 €	2.000,00 €
9260	9260	3.750,00 €	3.750,00 €
9451	9451	1.400,00 €	700,00 €
9944	9944	3.750,00 €	1.875,00 €
10217	10217	2.000,00 €	2.000,00 €
10753	10753	2.000,00 €	2.000,00 €
10776	10776	3.750,00 €	2.250,00 €

N.º EXPEDIENTE	N.º SOLICITUD	IMPORTE BECA	IMPORTE RENUNCIA
10971	10971	3.750,00 €	3.750,00 €
11162	11162	3.750,00 €	3.750,00 €
11791	11791	1.800,00 €	1.080,00 €
11894	11894	3.750,00 €	2.250,00 €
12213	12213	2.000,00 €	2.000,00 €
12339	12339	3.750,00 €	3.375,00 €
12837	12837	3.750,00 €	3.750,00 €
14035	14035	3.750,00 €	3.750,00 €
14060	14060	3.750,00 €	3.750,00 €
14199	14199	2.000,00 €	1.800,00 €
14667	14667	3.750,00 €	3.750,00 €
14869	14869	2.000,00 €	2.000,00 €
15038	15038	2.000,00 €	2.000,00 €
15059	15059	3.750,00 €	3.750,00 €
15155	15155	2.000,00 €	2.000,00 €
15325	15325	2.000,00 €	2.000,00 €
15526	15526	2.000,00 €	2.000,00 €
16871	16871	2.000,00 €	2.000,00 €
17276	17276	3.750,00 €	3.750,00 €
17366	17366	2.000,00 €	2.000,00 €
18360	18360	2.000,00 €	2.000,00 €
18363	18363	2.000,00 €	2.000,00 €
19805	19805	2.000,00 €	2.000,00 €
21203	21203	2.000,00 €	2.000,00 €
21567	21567	2.000,00 €	2.000,00 €
22317	22317	3.750,00 €	3.750,00 €
22995	22995	2.000,00 €	2.000,00 €
24612	24612	2.000,00 €	2.000,00 €
24665	24665	3.501,00 €	3.501,00 €
24683	24683	2.000,00 €	1.200,00 €
24713	24713	3.750,00 €	3.750,00 €
24873	24873	2.000,00 €	1.800,00 €
25379	25379	3.750,00 €	3.750,00 €
25947	25947	2.000,00 €	2.000,00 €
25967	25967	2.000,00 €	2.000,00 €

N.º EXPEDIENTE	N.º SOLICITUD	IMPORTE BECA	IMPORTE RENUNCIA
26160	26160	2.000,00 €	2.000,00 €
26285	26285	2.000,00 €	2.000,00 €
26598	26598	2.000,00 €	2.000,00 €
27130	27130	3.750,00 €	3.375,00 €
27549	27549	3.750,00 €	3.750,00 €
27736	27736	2.000,00 €	1.200,00 €
27746	27746	2.000,00 €	1.800,00 €
27934	27934	3.750,00 €	3.750,00 €
28070	28070	2.000,00 €	2.000,00 €
28533	28533	2.000,00 €	2.000,00 €
28755	28755	3.750,00 €	3.750,00 €

(03/2.414/26)

